



**REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS O LIQUIDADORES DE RECLAMOS,
INVESTIGADORES DE SINIESTROS E INSPECTORES DE AVERÍA**

**REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO AJUSTADOR DE PÉRDIDA O LIQUIDADOR DE
RECLAMO (Hondureños y/o extranjeros residentes legalmente en el país)
PERSONA NATURAL**

1. Solicitud de autorización para actuar como ajustador o liquidador de reclamos de acuerdo a la proforma que está publicada en la página Web de la Comisión.
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad o carné de residente en caso de ser extranjero domiciliado en el país. Debe de ser mayor de edad y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
3. Constancia de los Juzgados de los Criminal de que no tiene antecedentes penales.
4. Certificación extendida por una (1) o más instituciones de seguros a las cuales haya prestado servicios profesionales en materia de ajustes o liquidación de seguros.
5. Hoja de vida, adjuntando fotocopia de los documentos que se describen en el mismo, que servirán de base para acreditar y justificar los conocimientos técnicos para el desarrollo de la labor de ajustes en materia de seguros.
6. Ostentar al menos un título de educación media.
7. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido dentro de las inhabilidades a que se refiere el literal f) del Artículo 3 del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros.
8. Declaración Jurada de no tener juicios pendientes.
<i>* Los documentos señalados en los incisos 3, 4, 7 y 8 deberán ser emitidos dentro de los dos (2) meses anteriores a la presentación de la solicitud.</i>
<i>* Todo documento que se presente en fotocopia deberá ser legalmente autenticado.</i>
<i>* Cualquier hecho importante o cambio en los documentos que se acompañen a la solicitud que afecte la situación legal, financiero o técnico del ajustador de reclamos, deberá ser informado a la Comisión, dentro del plazo de diez (10) días calendario a partir de la fecha en que ocurrió el hecho o cambio de que se trate.</i>



**REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS O LIQUIDADORES DE RECLAMOS,
INVESTIGADORES DE SINIESTROS E INSPECTORES DE AVERÍA**

**REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO AJUSTADOR DE PÉRDIDA O LIQUIDADOR DE
RECLAMO (Hondureños y/o extranjeros residentes legalmente en el país)
PERSONA JURIDICA**

Requisitos para el Representante Legal:

1. Solicitud de autorización para actuar como ajustador o liquidador de reclamos de acuerdo a la proforma que está publicada en la página Web de la Comisión.
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad o carné de residente en caso de ser extranjero domiciliado en el país. Debe de ser mayor de edad y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
3. Constancia de los Juzgados de los Criminal de que no tiene antecedentes penales.
4. Certificación extendida por una (1) o más instituciones de seguros a las cuales haya prestado servicios profesionales en materia de ajustes o liquidación de seguros.
5. Hoja de vida, adjuntando fotocopia de los documentos que se describen en el mismo, que servirán de base para acreditar y justificar los conocimientos técnicos para el desarrollo de la labor de ajustes en materia de seguros.
6. Ostentar al menos un título de educación media.
7. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido dentro de las inhabilidades a que se refiere el literal f) del Artículo 3 del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas o Auxiliares de Seguros.
8. Declaración Jurada de no tener juicios pendientes.
<i>* Los documentos señalados en los incisos 3, 4, 7 y 8 deberán ser emitidos dentro de los dos (2) meses anteriores a la presentación de la solicitud.</i>

Requisitos para la Sociedad:

1. Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus reformas, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio; cuya finalidad exclusiva deberá ser la de ajustadores de pérdida o liquidador de reclamo de seguros.
2. Constancia de inscripción y solvencia de la Cámara de Comercio e Industrias de su localidad.
3. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN).
4. Certificación extendida por el representante legal de la sociedad de contar con los libros contables y sociales que requiere el Artículo 430 del Código de Comercio.



- | |
|--|
| 5. Listado de miembros del Consejo de Administración o Junta Directiva de la Sociedad y de sus accionistas. |
| 6. Hoja de vida del Gerente General y principales funcionarios. |
| <i>* Todo documento que se presente en fotocopia deberá ser legalmente autenticado.</i> |
| <i>* Cualquier hecho importante a cambio en los documentos que se acompañen a la solicitud que afecte la situación legal, financiera o técnica del ajustador de reclamos, deberá ser informado a la Comisión, dentro del plazo de diez (10) días calendario a partir de la fecha en que ocurrió el hecho o cambio de que se trate.</i> |


Cinthya Martínez
División de Análisis de Riesgos


Estela Ávila
División de Análisis y Riesgos



Tel. 2290-4500 ext.223
Correo: eavila@cnbs.gov.hn



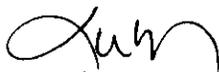
**REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS O LIQUIDADORES DE RECLAMOS,
INVESTIGADORES DE SINIESTROS E INSPECTORES DE AVERÍA**

**REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE COMO AJUSTADOR DE PÉRDIDA O LIQUIDADOR DE
RECLAMO (Extranjeros no residentes en el país)**

1. La institución aseguradora contratante solicitará la inscripción y autorización a la Comisión. Una vez inscrito y autorizado para operar en el país, la compañía aseguradora contratante al requerir los servicios del ajustador o liquidador a través de simple nota, notificará a la Comisión el o los siniestros que ajustará o liquidará.
2. Para la inscripción y autorización deberá enviar a la Comisión como mínimo la siguiente información general sobre él o los ajustadores de pérdidas o auxiliares de seguros:
2.1. Nombre y lugar de residencia del ajustador y razón social de la persona jurídica que representa.
2.2. Breve resumen de su experiencia como ajustador y/o investigador.
2.3. Información del caso específico que investigará de acuerdo con lo pactado contractualmente.
2.4. Presentar declaración escrita a la Comisión de su obligación de cumplir con lo establecido en los Artículos 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 17 del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros.
3. Informar a la Comisión sobre cualquier hecho importante o cambio que afecte la situación del ajustador, dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha en que ocurrió el hecho o cambio de que se trate.
<i>* Toda documento que se presente en fatacapia deberá ser legalmente autenticado.</i>
<i>* Cualquier hecho importante o cambio en los documentos que se acompañen a la solicitud que afecte la situación legal, financiera o técnica del ajustador de reclamos, deberá ser informada a la Comisión, dentro del plazo de diez (10) días calendario a partir de la fecha en que ocurrió el hecho o cambio de que se trate.</i>


Cinthya Martínez

División de Análisis de Riesgos



Estela Avila

División de Análisis y Riesgos



Tel. 2290-4500 ext.223

Correo: eavila@cnbs.gov.hn



FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

**SE SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AJUSTADORES DE PÉRDIDAS
O LIQUIDADORES DE RECLAMOS, INVESTIGADORES DE SINIESTROS E INSPECTORES DE
AVERÍA.**

Señores
Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Presente

Yo,, mayor de edad, estado civil, profesión, de nacionalidad....., con domicilio en, en mi condición de.....de la sociedad, con todo respeto comparezco ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a solicitar inscripción como, en el Registro de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros que al efecto lleva la Superintendencia de Seguros y Pensiones, adjuntando los siguiente documentos.

- 1)
- 2)... y,
- 5)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de fundamento a la solicitud el Artículo 80 de la Constitución de la República, 54, 55, 56, 60 y 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 6 y 13 numeral 1), 4) y 25) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, 104 y 106 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros 9 y 10 del Reglamento de Ajustadores de Pérdidas y Auxiliares de Seguros.

PETICION

A los Honorables Miembros de la Comisión Nacional de bancos y Seguros respetuosamente **PIDO**; Admitir la presente solicitud de inscripción, para que mediante Auto de Admisión sea trasladado a la Superintendencia de Seguros y Pensiones, para el correspondiente registro y autorización.

En la ciudad de.....a los..... del mes de.....del año dos mil.....

Firma


Cinthya Martínez

División de Análisis de Riesgos


Estela Avila

División de Análisis y Riesgos



Tel. 2290-4500 ext.223

Correo: eavila@cnbs.gov.hn